



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120170015800
DEMANDANTE: Urbalen Guzmán Escobar
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

El 20 de febrero de 2020 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 19 de marzo de 2019 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 20 de febrero de 2020, que confirmó el fallo emitido el 19 de marzo de 2019 por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Por Secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 23 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 6 del 24 de febrero de 2021

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento f
jurídica, conform

con plena validez
o reglamentario

Código de verificación:

c1fbcd195184710c3459a8d856f381bb546ac1f69c0873edc4e2e191fdb061ac

Documento generado en 23/02/2021 07:51:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**